



**ACUERDO No. 395**  
**Noviembre 25 de 2015**

***"Por el cual se aprueba en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. la Política Institucional para la Aplicación e Implementación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Habeas Data, para el tratamiento y protección de datos personales"***

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

La Ley Estatutaria 1581 de 2012 Habeas Data o Ley de Protección de Datos Personales, obliga a todas las entidades públicas y privadas a generar medidas adecuadas de protección de la Información personal que se tenga a cargo, contenida en las bases de datos electrónicas o en documentos físicos que se encuentren bajo la custodia en los archivos de gestión y en el archivo institucional.

Que en virtud del marco normativo, la Institución debe definir una Política Institucional para desarrollar el Derecho Constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, y rectificar, la información que se haya recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

Que el Consejo Administrativo y Financiero, en su sesión del 24 de noviembre de 2015, analizó y avaló la propuesta que define la Política Institucional para la Aplicación e Implementación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Habeas Data, Para el tratamiento y protección de datos personales.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2015, revisó y aprobó la recomendación del Consejo Administrativo y Financiero, habiendo decidido aprobar la Política Institucional para la Aplicación e Implementación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Habeas Data, Para el tratamiento y protección de datos personales en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** aprobar la Política Institucional para la Aplicación e Implementación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Habeas Data, para el tratamiento y protección de datos personales en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, el cual se estructura de la siguiente manera: identificación, marco legal, definiciones, principios,



derechos que le asisten al titular de la información, derechos de los niños y adolescentes, deberes de la Universidad, el registro nacional de Habeas Data, autorizaciones y consentimiento del titular, avisos de privacidad, medio y manifestación para otorgar la autorización del titular, eventos en los cuales no es necesaria la autorización del titular en los datos personales, legitimación para el ejercicio del derecho del titular, tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo, personas a quienes se les puede suministrar la información, persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos, procedimiento para la atención de consultas, reclamos y peticiones, transferencia y transmisión internacional de datos personales y vigencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la publicación, socialización e implementación de la Política Institucional para la Aplicación e Implementación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 Habeas Data, Para el tratamiento y protección de datos personales en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, promoviendo su divulgación a través de los diferentes medios de comunicación dispuestos para tal fin.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del dos mil quince (2015).

**Publíquese y Cúmplase.**

  
**JAIME CADENA SANTOS**  
Presidente

  
**ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA**  
Secretaría General